

# PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE EXÁMENES Y/O CALIFICACIONES DE GRADO Y MÁSTER

---

Última actualización – marzo 2024



**CARDENAL  
CISNEROS**  
COMPLUTENSE



---

# ÍNDICE

01 / INTRODUCCIÓN .....	3
02 / COMISIÓN DE RECLAMACIONES DEL CES CARDENAL CISNEROS .....	4
03 / PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN .....	5

## ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXÁMENES Y/O CALIFICACIONES A LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES .....	7
--	---

---

## 01 / Introducción

El CES Cardenal Cisneros, atendiendo a lo recogido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, en el Estatuto del Estudiante de la UCM (BOCM 181 de 1 de agosto de 1997) y en el resto de normativa aplicable; y con el fin de garantizar la objetividad en la evaluación y resolver las posibles incidencias relacionadas con las calificaciones de las asignaturas que conforman los planes de estudio de las distintas titulaciones oficiales impartidas, establece el presente “Procedimiento de reclamación de exámenes y/o calificaciones de Grado y de Máster”.

---

## **02 / Comisión de Reclamaciones del CES Cardenal Cisneros**

Estará compuesta por tres miembros que serán designados por la Dirección del CES Cardenal Cisneros entre profesores de la misma área o áreas afines a la que pertenezca la evaluación de asignatura objeto de reclamación.

---

## 03 / Procedimiento de Reclamación

### FASE PREVIA: Reclamación de asignaturas ante el docente

El estudiante que se encuentre disconforme con el resultado de una evaluación podrá solicitar una explicación razonada del profesor responsable de la misma. Si una vez realizada la revisión, el alumno mantiene su desacuerdo, podrá instar un procedimiento de reclamación ante la Comisión de Reclamaciones de su División.

### FASE 1: Solicitud de revisión de exámenes y/o calificaciones

El procedimiento se iniciará por el interesado mediante escrito de solicitud de revisión en el figuren sus datos personales y exponga claramente los hechos que originan la queja, los motivos y el alcance de la pretensión que plantea así como la petición. Para ello, el estudiante dispondrá de un modelo oficial (ANEXO I) que deberá presentar en la Secretaría del Centro.

El plazo máximo para presentar la solicitud será de 10 días hábiles contados a partir del día de la revisión del examen y/o de la calificación.

Las reclamaciones deberán estar motivadas en relación con los criterios académicos de corrección que haya fijado cada docente. Las solicitudes carentes de motivación o que aleguen cuestiones generales no serán admitidas.

### FASE 2: Admisión de la reclamación

Admitida la reclamación, la Comisión convocará y dará audiencia de manera individual a los interesados (estudiante y docente); y podrá, igualmente, emprender cualquier otra acción para proveerse de medios de prueba que permitan esclarecer los hechos.

La Comisión rechazará las reclamaciones anónimas, aquellas carentes de justificación o sin pretensión y las que puedan causar un perjuicio ilegítimo y directo a terceras personas. Cuando así sea, se comunicará al reclamante dicha circunstancias y las razones de la misma.

Cuando la reclamación tuviese por objeto la revisión de una calificación final de una asignatura, la Comisión analizará el examen y otros trabajos, teniendo en cuenta siempre los criterios de

---

evaluación que para esa asignatura estén publicados desde comienzo de curso en la Guía Docente, pudiendo solicitar el asesoramiento de profesores expertos en la materia objeto de la reclamación.

### **FASE 3: Resolución**

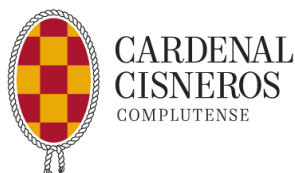
La Comisión dictará resolución en el plazo de 15 días hábiles, resolviendo la solicitud que necesariamente se notificará a los interesados, al responsable de la División y a la Dirección del Centro.

Si el estudiante sigue en desacuerdo con la calificación, podrá presentar recurso ante el Director del CES Cardenal Cisneros en el plazo de 5 días hábiles a contar desde que le fuera notificada al estudiante la resolución.

El Director dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la interposición del recurso para resolver. La resolución del Director será definitiva sin perjuicio de los recursos que pueda el estudiante interponer en su condición de alumno UCM.

---

# ANEXO I



## SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXÁMENES Y/O CALIFICACIONES A LA COMISIÓN DE RECLAMACIONES

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la revisión de su examen o calificación de la asignatura, podrá interponer solicitud de revisión ante la Comisión de Reclamaciones de la División dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de la revisión por parte del docente.

La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en actas de las calificaciones obtenidas tras la revisión del docente.

La solicitud DEBERÁ SER MOTIVADA, argumentando las razones que fundamenten la oposición a la calificación otorgada y a la respuesta del profesor a su solicitud de revisión. LAS SOLICITUDES CARENTES DE MOTIVACIÓN NO SERÁN ADMITIDAS.

### IDENTIFICACIÓN/CONTACTO:

NOMBRE y APELLIDOS:

DNI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELF.:

DIVISIÓN/TITULACIÓN:

ASIGNATURA para la que se solicita la revisión:

PROFESOR que ha realizado la evaluación:

---

**EXPONE:**

*(Relato sucinto y claro en el que se exponga y expliquen de manera razonada y ordenada los hechos y argumentos que constituyan la base de la reclamación. Debe reflejarse la fecha de la revisión y la calificación final. Si no ha habido revisión la causa de este hecho. Pueden aportarse los documentos que el reclamante estime necesarios para justificar su pretensión).*

*(Añada, al final de esta solicitud, las páginas que considere necesarias)*



---

**SOLICITA:**

Que la Comisión de Reclamación de exámenes de la División \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ revise la calificación de la asignatura referenciada y emita  
resolución sobre este escrito de reclamación.

Fecha y firma:

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa al interesado que sus datos personales facilitados a través de este formulario serán tratados de forma confidencial, adoptando las medidas de seguridad que establece la normativa sobre protección de datos y quedarán incorporados en los ficheros titularidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS, Calle General Díaz Porlier nº 58, (28006-Madrid), inscritos en el Registro General de Protección de Datos.*

*El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación de sus datos personales, en el ámbito de lo reconocido por la legislación vigente, dirigiendo la correspondiente solicitud escrita y acompañada de copia de DNI a la dirección postal anteriormente citada.*

*Mediante la presentación del presente formulario el interesado otorga su consentimiento expreso la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS para utilizar los datos personales facilitados con el fin de ejecutar el procedimiento de reclamación de exámenes de grado y máster del CES Cardenal Cisneros para la resolución de la solicitud formulada.*